



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *28* de *Diciembre* de 1999.-

Visto el expediente caratulado "Trámite particular -solicitud- Valbuena, María C. s/reintegro al servicio", y

CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 1/3 obra la presentación efectuada por la señora María Cristina Valbuena, ex-agente de la Dirección de Informática, mediante la cual solicita su reincorporación al cargo que ocupaba en esa dependencia.

II) Que de las constancias obrantes en las actuaciones surge que:

- a) por resolución n° 635/90 le fue prorrogada su contratación como auxiliar superior de séptima, a partir del 1° de junio hasta el 30 de noviembre de 1990. En esa época, la peticionaria se hallaba en uso de licencia sin goce de haberes en su cargo efectivo (auxiliar superior de tercera) -ver fs. 7/9-;
- b) mediante resolución n° 851/90 -de agosto de 1990-, se autorizó a la entonces Subsecretaría de Administración para que los cargos -cuyas contrataciones y prórrogas habían sido dispuestas por resolución n° 635/90- fueran incorporados a la planta de personal permanente, entre los cuales estaba el de auxiliar superior de séptima que ocupaba Valbuena (ver fs. 10 y 11);
- c) por resolución n° 1222/90 -del 12 de octubre de 1990- se dispuso el cambio de situación de revista de los cargos y agentes que fueron contratados por resolución n° 635/90. De esta manera, la peticionaria quedó efectiva en el cargo de auxiliar superior de séptima;
- d) en la última fecha mencionada, mediante resolución n° 1223/90, fue reemplazada en su anterior cargo efectivo, esto

es, en el de auxiliar superior de tercera, que había quedado vacante;

e) el 9 de octubre de 1990, fecha en que la ex-agente se hallaba en uso de licencia sin goce de haberes (art. 34 del R.L.J.N.), redactó su pedido de renuncia al cargo de auxiliar superior de séptima -contratada-; pero sólo fue recibida en la Dirección de Informática (ex-Secretaría Letrada de Informática) el 17 de ese mismo mes, después de haber quedado efectivos los cargos contratados;

f) finalmente, por resolución n° 1479/90, se le aceptó la renuncia al cargo de auxiliar superior de séptima a partir del 1° de noviembre de 1990.

III) Que, además, desde su renuncia hasta el presente han transcurrido casi nueve años, por lo cual su actual reclamo es extemporáneo.

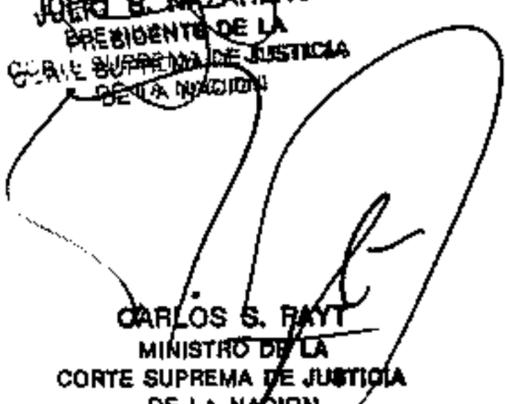
Por ello,

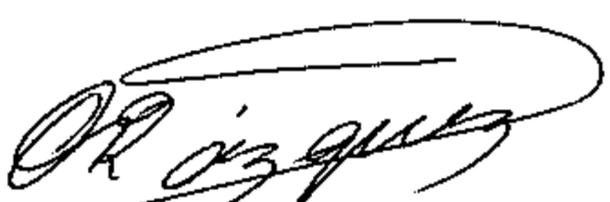
SE RESUELVE:

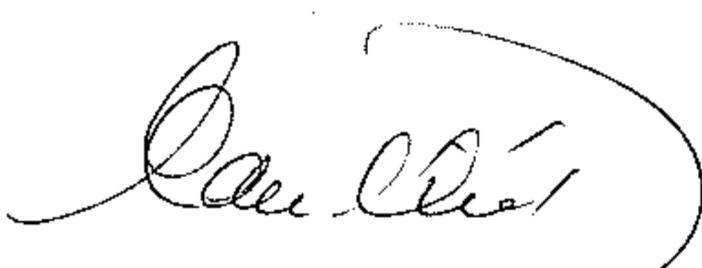
No hacer lugar a lo peticionado por la señora María Cristina Valbuena.

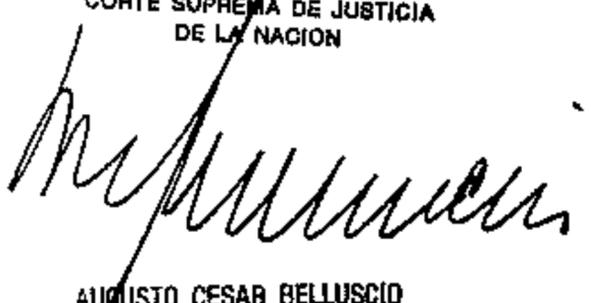
Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-


JUAN B. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS S. RAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION